

FECHA: 09/03/2026

EXPEDIENTE N°: 1915/2009

ID TÍTULO: 4311014

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a ?sesiones presenciales virtuales?, o similares, por ?sesiones virtuales síncronas?, concretamente en los apartados 4.1, 4.2, 5 y 6. Siguiendo lo señalado tanto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual como en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales se realizan cambios en los apartados 1.11, 2, 4.1. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por



curso académico de 1500 a 2700 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación tal y como fue verificado (1.10). TERCERO- Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se ajusta también su definición. Se ajusta también la definición de la metodología docente ¿Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica? y la definición del sistema de evaluación ¿Participación del estudiante?. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se amplía la información del punto 4.1.2. Procedimiento de coordinación académico-docente. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se procede a incluir en la memoria el apartado ¿Procedimiento de coordinación en el proceso de asignación, supervisión y evaluación de las Prácticas en Empresa?, en el que se amplía la información sobre la asignación, supervisión y evaluación de las Prácticas en Empresa. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se elimina el sistema de evaluación ¿Test de evaluación?. De este modo, se eliminan los textos del PDF del apartado 4.1. que hacen referencia a este sistema de evaluación, y se modifican, en consecuencia, las ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación ¿Trabajos, laboratorios/talleres y/o casos?. Se elimina el sistema de evaluación dentro del apartado 4.3. Sistemas de evaluación de la aplicación. (4.1, 4.2 y 4.3). CUARTO- Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. (5). QUINTO- Se modifica el apartado 6 ¿Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SEXTO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SÉPTIMO- Se revisa el apartado 9 ¿Personas asociadas a la solicitud?. OCTAVO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso



académico pasando de 1500 a 2700 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación tal y como fue verificado.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "la Ley 10/2022 requiere a las universidades en su artículo 32.2, el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (?) en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.", se incluye la información correspondiente en los objetivos formativos del título. Así, se atiende a la observación realizada por ANECA en el Informe favorable de modificación del título con fecha 03/04/2025, en la que se señalaba que "Atendiendo a la ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y a la naturaleza de este Máster se deben incluir contenidos en materia de igualdad de género y de prevención y erradicación de las violencias sexuales."

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "la Ley 10/2022 requiere a las universidades en su artículo 32.2, el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (?) en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.", se incluyen los resultados de aprendizaje CT5 y CT6, los cuales se asignan a la asignatura "Fundamentos



de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo y Ámbito Jurídico de la Prevención" y, en ambos casos, se clasifican como "Habilidades o destrezas". Así, se atiende a la observación realizada por ANECA en el Informe favorable de modificación del título con fecha 03/04/2025, en la que se señalaba que "Atendiendo a la ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y a la naturaleza de este Máster se deben incluir contenidos en materia de igualdad de género y de prevención y erradicación de las violencias sexuales."

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales", "clases presenciales", "clases virtuales presenciales", "sesiones presenciales" y "presenciales virtuales" por la denominación "clases virtuales síncronas", "clases síncronas", "clases virtuales síncronas", "sesiones síncronas" y "virtuales síncronas" respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: Punto 4.1.2. Procedimiento de coordinación académico-docente; Punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja; Punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: se modifica la definición de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En este sentido, se ajusta también su definición. Se ajusta también la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica" y la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas y en la definición de la metodología docente en las que figura la denominación. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se amplía la información del punto 4.1.2. Procedimiento de coordinación académico-docente. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se procede a incluir en la memoria el apartado "Procedimiento de coordinación en el proceso de asignación, supervisión y evaluación de las Prácticas en Empresa", en el que se amplía



la información sobre la asignación, supervisión y evaluación de las Prácticas en Empresa. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se elimina el sistema de evaluación ?Test de evaluación?. De este modo, se eliminan los textos del PDF del apartado 4.1. que hacen referencia a este sistema de evaluación, y se modifican, en consecuencia, las ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación ?Trabajos, laboratorios/talleres y/o casos?. Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "la Ley 10/2022 requiere a las universidades en su artículo 32.2, el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (?) en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.". Por tal motivo, se han integrado contenidos dentro de la asignatura Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo y Ámbito Jurídico de la Prevención. Asimismo, en el apartado ?Observaciones? de la materia se señala que los contenidos que conforman el itinerario formativo en prevención de la violencia contra las mujeres y en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres indicado en la Ley Orgánica 10/2022 se incluyen en dicha asignatura. Se asignan en la asignatura los resultados de aprendizaje CT5 y CT6. Así, se atiende a la observación realizada por ANECA en el Informe favorable de modificación del título con fecha 03/04/2025, en la que se señalaba que "Atendiendo a la ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y a la naturaleza de este Máster se deben incluir contenidos en materia de igualdad de género y de prevención y erradicación de las violencias sexuales."

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la



solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se elimina el sistema de evaluación ¿Test de evaluación?

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Dentro del PDF correspondiente al ¿Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 44719 horas para 1500 estudiantes a 80465 horas para 2700 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 42 a 75 perfiles), doctores no acreditados (de 28 a 50 perfiles) y no doctores (de 70 a 125 perfiles), por lo que se pasa de 140 perfiles verificados a 250 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Se mantienen los porcentajes de Doctores Acreditados, Doctores no Acreditados y de profesores no doctores. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas".

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Se actualizan las referencias normativas del punto 6.6. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.



7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se elimina la información del Fax.

9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se elimina la información del Fax.

9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se elimina la información del Fax.

11 - Informe del SIGC

Descripción del cambio:

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

